

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO
VIAL DEL PROYECTO "CONDOMINIO TIERRA
NUESTRA" DEL TITULAR WERNER HAEUSSLER
OPAZO**

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000004638/2023, de fecha 25/04/2023, del Titular Werner Haeussler Opazo; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25/04/2023 el Titular Werner Haeussler Opazo, categorizó el proyecto simple "Condominio Tierra Nuestra", como Proyecto de obra nueva, con ID 13186348-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000004638/2023, de fecha 25/04/2023.

2. Que, con fecha 27/04/2023 el proyecto simple "Condominio Tierra Nuestra" con ID 13186348-1, de Titular Werner Haeussler Opazo, con categorización Básico, elaborado por Consultor Gestión Vial Spa fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000003425/2023.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000021/2023, de fecha 27/04/2023, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000029/2023, de fecha 02/06/2023, Oficio N° 0000000030/2023, de fecha 01/06/2023, Oficio N° 169, de fecha 31/05/2023, Oficio N° 100, de fecha 16/05/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000036/2023 de fecha 28/06/2023.

5. Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° 0000000041/2023 de fecha 21/07/2023, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000044/2023 de fecha 26/07/2023.

6. Que, con fecha 28/08/2023 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000008640/2023, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 05/09/2023 mediante Oficio N° 0000000071/2023.

7. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° , de fecha 08/09/2023, Oficio N° 184, de fecha 08/09/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Condominio Tierra Nuestra" con ID 13186348-2, de Titular Werner Haeussler Opazo, con categorización Básico, elaborado por Consultor Gestión Vial Spa:

Accesos Peatonales: El proyecto presenta un acceso peatonal por Lo Salinas, el cual es colindante con el acceso vehicular, sin embargo se encuentran segregados por vereda.

Accesos Vehiculares: El proyecto presenta un acceso vehicular por Lo salinas, el cual cumple con la normativa actual del DS N°30

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: 1) Mejoramiento de la demarcación del área de influencia.

El proyecto de Demarcación y Señalización a realizar, deberá ser presentado para su revisión y posterior aprobación, si corresponde, a la Dirección de Transito y Transporte Público de la municipalidad de Buin. Además, las señales y demarcaciones de tránsito a

mejorar y /o propuestas , deberán estar de acuerdo a la normativa legal vigente en cuanto a formas y colores.

Medida de mitigación número 2: 2) Instalación de señales de tránsito en el área externa del proyecto.

- Señal "Paso de Cebra" (PO-8), 6 unidades.
- Señal "Pare" (RPI-2), 1 unidad.
- Señal "Calle Sin Salida" (Informativa), 1 unidad.
- Señal "Nombre Calle" (IV-3), 2 unidades.
- Señal "Velocidad Máxima" (RR-1), 6 unidades
- Señal "Resalto" (PG-8a), 4 unidad.
- Señal "Inicio zona 30", 1 unidad.
- Señal "Termino zona 30", 1 unidad.

Medida de mitigación número 3: 3) Retiro de señales de tránsito en el área externa del proyecto.

- Señal "Resalto" (PG-8a), 1 unidad.
- Señal "Nombre de Calle" (IV-3), 1 unidad
- Señal "Velocidad Máxima" (RR-1), 4 unidades.

Medida de mitigación número 4: 4) Reposición de señales:

- Señal "Señal Informativa", 1 unidad.

Medida de mitigación número 5: 5) Limpieza y mantención de todas las señales en el área de influencia.

- Señal "Pare" (RPI-2), 1 unidad.

Medida de mitigación número 6: 6) Materialización de ocho (8) sistemas de rodados (rebaje de vereda) en las siguientes intersecciones o tramos:

- Lo Salinas frente al Proyecto, 2 unidades.
- Lo Salinas con Enrique Rodríguez, 4 unidades
- Lo Salinas con Camino Buin Maipo, 2 unidades.

Medida de mitigación número 7: 7) Instalación de espejo convexo y baliza sonora en el acceso del proyecto.

Medida de mitigación número 8: 8) Desarrollo de proyecto de Zona Calma (Zona de Tránsito Calmado) mediante medidas blandas, el cual será visado por la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Buin y luego se presentará a la SEREMITT para su respectiva aprobación.

Medida de mitigación número 9: 9) Se ejecutará la reposición de dos refugios peatonales ubicados en Camino Buin Maipo con Lo Salinas, insertos en el área de influencia del proyecto, estos refugios contarán con estándar municipal.

Medida de mitigación número 10: 10) Retiro de portón peatonal existente en calle Enrique Rodríguez.

Medida de mitigación número 11: 11) Materialización de dos resaltos tipo lomillo en Lo Salinas.

Medida de mitigación número 12: 12) Materialización de 25m² de veredas y 16m² de vereda reforzada, ubicados en los siguientes puntos:

• Lo Salinas, límite norte del área de influencia 5m² (Foto N°1 de plano de catastro)

• Lo Salinas, acera oriente frente al proyecto, vereda reforzada 1m² (Foto N°2 de plano de catastro).

• Lo Salinas, acera oriente en acceso a callejón, vereda reforzada 15m² (Foto N°3 de plano de catastro).

• Lo Salinas, acera oriente entre calle Enrique Rodríguez y Camino Buin Maipo, 20m² (Foto N°5 de plano de catastro).

Medida de mitigación número 13: 13) Vallas peatonales tipo CONASET en los siguientes puntos:

• Lo Salinas - Enrique Rodríguez (20m)

• Lo Salinas - Camino Buin Maipo (10m)

Medida de mitigación número 14: Otras Consideraciones:

*Los planos aprobados en esta etapa de revisión son de carácter conceptual. Para concretar la ejecución de las medidas de mitigación se deberá realizar un proyecto de señalización y demarcación, tanto para vehículos privados como otros modos, el cual debe ser ingresado a la Dirección de Tránsito correspondiente. (El proyecto deberá reponer todas las señales y demarcaciones en mal estado e incluir las señales y/o demarcaciones comprometidas como parte de las medidas de mitigación).

Medida de mitigación número 15: Otras Consideraciones:

*Lo anterior, de acuerdo con la ubicación propuesta en el plano de medidas de mitigación del proyecto.

*Se verificará si dentro del área de influencia existe infraestructura del sistema de transporte en desuso, en cuyo caso se procederá a su retiro.

Medida de mitigación número 16: Otras Consideraciones:
*Toda señal deberá estar confeccionada con tela anti-graffitis y lámina retro reflectiva, grado alta intensidad prismática (tipo IV). La demarcación será del tipo pintura termoplástica con sembrado de perlas, o en su defecto, tipo "doble compuesto", conforme a lo expresado en los Capítulos N°2 y N°3, respectivamente, del Manual de Señalización del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Otras consideraciones: <https://we.tl/t-9ejdyBbMPV>

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Condominio Tierra Nuestra" del titular Werner Haeussler Opazo.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Viviana Vasquez Gonzalez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Buin
26/09/2023 18:41

JFRR

Distribución:

Titular Werner Haeussler Opazo

Consultor Gestión Vial Spa

Alberto Ibar Bustos Cornejo, Secretaría Regional Ministerial De Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago

Mónica Del Pilar Suárez Campos, Vialidad Urbana

Biblioteca

Gobierno Transparente